REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 I.D N° 388.952 "PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA – SEGUNDO LLAMADO"

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3566/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

PLASTIENVASE S.R.L.

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

Don Sebastian Remesowsky
Intendente Municipal de Encarnación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO N° 75 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA – SEGUNDO LLAMADO I.D N° 388.952.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI SQUEF**, según Resolución N°1.654/2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. HUGO RAUL BARRETO BRIZUELA** designado por Resolución N° 001/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE; y por la otra parte, la firma **PLASTIENVASE S.R.L.** con RUC 80057553-9, domiciliada en Capellán Molas N° 1.145, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BENJAMÍN OTTO BERNDT**, con C.I. N° 1.851.185, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA – SEGUNDO LLAMADO "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 I.D N° 388.952 "PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA – SEGUNDO LLAMADO".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.952**

PLASTIENVASE S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2007/19)
Abg. Hugo Raúl Barreto D.
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 I.D N° 388.952 "PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE BASURA – SEGUNDO LLAMADO**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°296/2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Bolsa de Basura de 200 litros*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*1.800*
					Precio total:	1.800

***Monto mínimo**	**75.000.000.Gs.**
***Monto máximo**	**150.000.000.Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs.150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Bolsa de basura de 200 lts. Color amarillo.	1	Unidad	Municipalidad de Encarnación – De 07:00 a 13:00 hs.	2 días hábiles posterior a la entrega de orden de compra.

PLASTIENVASE S.R.L.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Espacios Públicos y Áreas Verdes y Director de Recolección de Residuos y Barrido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2066/10)
Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Encarnación

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 06 mes de setiembre y año 2.021.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Abg. Hugo Raúl Barreto Brizuela
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Sebastián Emilio Remesowski Squef
Intendente Municipal

Benjamín Otto Berndt
Representante Legal

PLASTIENVASE S.R.L.